

Subvenciones, convocatorias y ayudas.

Semana del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2023.

TÍTULO	<b>Emprendedoras Digitales</b>
	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO)
DESCRIPCIÓN	El objetivo es apoyar e impulsar, a través de la financiación, proyectos de emprendimiento digital femenino y reducir la brecha de género existente en este ámbito.
BENEFICIARIOS	Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas emergentes o en crecimiento en las que una o varias mujeres ostenten una posición relevante de liderazgo o de poder dentro de sociedad: en el accionariado, en el órgano de administración o formando parte del equipo directivo. Esta línea está dirigida tanto a empresas de nueva creación como a aquellas que estén considerando un proyecto de consolidación, crecimiento o internacionalización.
PLAZO	<b>Abierto (consultar)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedoras-digitales">https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedoras-digitales</a>

TÍTULO	<b>Plan Adelante Empresas 20/23</b>
	Consejería de Economía, Empleo y Empresas
DESCRIPCIÓN	<b>El Plan adelante 2020-2023</b> es la estrategia de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha en este nuevo periodo, y continua el trabajo desarrollado en el Plan adelante 2016-2019. Además de los seis ejes de trabajo (Emprende, Invierte, Innova, Comercializa, Internacionaliza y Financia), que ya se pusieron en marcha en el anterior plan, este nuevo plan va a enfocarse en el desarrollo en nuestra región de una serie de palancas empresariales que son: industrialización, vertebración económica, digitalización y crecimiento sostenible. Palancas que responden a los retos globales a los que se enfrentan las empresas y la sociedad, para promover un desarrollo económico equilibrado, que apueste por la creación y la consolidación de empleo en Castilla-La Mancha. Ayudas de emprendimiento Ayudas de inversión. Ayudas de comercialización.
BENEFICIARIOS	MICROEMPRESAS Y EMPRESAS AUTÓNOMAS
PLAZO	<b>Abierto (consultar)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias">https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias</a>

## septiembre

TÍTULO	<b>Bono cultural joven 2023</b>
	Ministerio de Cultura y Deporte
BENEFICIARIOS	Jóvenes que cumplan 18 años en 2023
PLAZO	<b>Hasta el 30 de septiembre de 2023 (prorrogado)</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/06/13/pdfs/BOE-B-2023-18027.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/06/13/pdfs/BOE-B-2023-18027.pdf</a>

## Octubre

TÍTULO	<b>Ayudas programa Erasmus + 2023.</b>
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf</a>

TÍTULO	<b>Ayudas programa cuerpo europeo de solidaridad.</b>
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf">https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf</a>

ÍTULO	<b>Ayudas económicas a personas con Enfermedad Celíaca</b>
	<b>Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha</b>
DESCRIPCIÓN	<p>Concesión de ayudas económicas para personas afectadas por la enfermedad celíaca, y tiene por finalidad compensar la carga económica que supone para las personas celiacas durante el 2023 la adquisición de alimentos elaborados específicamente para celíacos.</p> <p>Se excluyen productos genéricos que no contienen gluten en su composición natural y que no han sido procesados.</p> <p>La enfermedad celíaca deberá estar debidamente acreditada mediante informe médico de profesional perteneciente a la entidad concertada o Servicio Público de Salud al que esté adscrito la persona con celiaquía. Se excluye la sensibilidad al trigo/gluten no celíaca, la alergia al gluten/trigo u otras</p>
BENEFICIARIOS	1.Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden las personas que, en la fecha de presentación de su solicitud, tengan diagnosticada la enfermedad celíaca y acrediten su padecimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de esta orden

	2. En el caso de que la persona diagnosticada de enfermedad celiaca sea menor de edad o persona con discapacidad sometida a curatela para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, la condición de persona beneficiaria recaerá en su tutor/a o representante legal y, si hubiera más de uno/a, en quien suscriba la solicitud, que será quién deberá cumplir, por tanto, el resto de requisitos que se determinan en el apartado 3.
PLAZO	<b>Hasta 31 Octubre 2023</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688517">https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688517</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las entidades y centros de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, para las especialidades formativas a impartir, en modalidad presencial, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y que dispongan en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.</p> <p>b) Las empresas, a título individual y que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>c) Las agrupaciones de empresas, consorcios, organismos y entidades sectoriales, de cualquier dimensión, que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para un número conjunto no inferior a 20 personas trabajadoras de las distintas empresas. Cuando se trate de agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica, cada una de las empresas agrupadas tendrá la condición de beneficiaria y les resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de formación, y en su caso de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de octubre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## Noviembre

TÍTULO	<b>Subvenciones formación de técnicas, árbitras, juezas y entrenadoras - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>
	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
BENEFICIARIOS	Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

	<p>a) Tener domicilio fiscal en algún municipio de Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Haber formalizado la matrícula en alguna de las modalidades formativas contempladas (Cursos de técnico deportivo o técnico deportivo superior, formación de entrenadoras de nivel 1, 2 y 3, obtención del Diploma Federativo para entrenar a deportistas en edad escolar, Acciones formativas federativas de árbitras, juezas, oficiales u otras análogas) y acreditar su pago en el periodo recogido en la base décima de esta orden.</p> <p>c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 15 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE	<a href="https://deportes.castillalamancha.es/subvenciones-y-ayudas/subvenciones-formacion-de-tecnicas-arbitras-juezas-y-entrenadoras-plan-de">https://deportes.castillalamancha.es/subvenciones-y-ayudas/subvenciones-formacion-de-tecnicas-arbitras-juezas-y-entrenadoras-plan-de</a>
MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://deportes.castillalamancha.es/sites/deportes.castillalamancha.es/files/documentos/ayudas/orden_convocatoria_subv_formacion_docm.pdf">https://deportes.castillalamancha.es/sites/deportes.castillalamancha.es/files/documentos/ayudas/orden_convocatoria_subv_formacion_docm.pdf</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.
PLAZO	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2023.</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
PLAZO	<b>Hasta el 30 de noviembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## diciembre

TÍTULO	<b>Ayudas víctimas de violencia de género.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Mujeres que sufran daños, secuelas...
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas sociales para víctimas de violencia de género.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha
BENEFICIARIOS	Víctima de violencia de género, carecer de preparación.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones pisos tutelados.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Mujeres víctimas de violencia de género.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas menores de edad en situación de orfandad.</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Orfandad por violencia de género
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas del ingreso mínimos de solidaridad</b>
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a familias numerosas 2023</b>
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha

BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	<p>Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:</p> <p>1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.</p> <p>2º. Edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.</p> <p><b>Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.</p> <p>Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, las sociedades cooperativas, propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios.</p> <p>Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas. Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación</p> <p>Las personas físicas arrendatarias, cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 30 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios">https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios</a>

TÍTULO	<b>Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas.</p> <p>b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.</p>

	<b>c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público</b> , así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023</b>
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.</p> <p>b) <b>Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público</b>, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas. c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p> <p>d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</p> <p>e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por: 1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil. 2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p>
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias</b>
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
BENEFICIARIOS	a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria o de titularidad compartida. ´

	<p>b) Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.</p> <p>c) Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.</p> <p>d) Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
Web de referencia	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III).</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.</p> <p>c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.</p> <p>d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>e) <b>Las entidades locales</b> conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. f) <b>Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes</b> de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>



TÍTULO	<b>Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales de uso como viviendas, existentes.</p> <p>b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>c) Las personas propietarias que, de forma agrupada, lo sean de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda,</p> <p>e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, siempre que actúen conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y lleven a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en esta convocatoria.</p> <p>f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>g) <b>El sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas</b>, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>h) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</p> <p>i) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las actuaciones subvencionables y que cumplan con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
web	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el</b>
--------	--

	<b>marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en <a href="#">el artículo 16 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre</a> , por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU</b>
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el <a href="#">artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</a> .
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
WEB REFERENCIA	<a href="https://oficinaenergeticaclm.es/">https://oficinaenergeticaclm.es/</a>

TÍTULO	<b>Subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
DESCRIPCIÓN	Programa “Captación del Talento”, para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla La Mancha. La finalidad es fijar población y luchar contra su pérdida en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas. A) Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida, B) Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora C) Línea 3: “Bono Talento Rural”, regulado en la Sección 3ª del Capítulo II.
PLAZO	<b>Hasta el 14 de diciembre de 2023.</b>

ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>
------------------------	---

TÍTULO	<b>Ayudas para la promoción del vino en los mercados de terceros países.</b>
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
DESCRIPCIÓN	Acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países que se contienen en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, para la aplicación de los tipos de intervención dentro de la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español, para el periodo 2024 a 2027, y convocar, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para todo el período.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

TÍTULO	<b>Ayuda consistente en la reducción del 50% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en los viajes de los servicios regulares de transporte colectivo interurbano de viajeros por carretera, y para el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/06/2023.</b>
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	La presente orden tiene por objeto establecer una ayuda dirigida a los usuarios de los servicios públicos de transporte regular de viajeros interurbano por carretera de uso general del anexo I, consistente en la reducción del 50% en el precio final de venta, IVA incluido, de todos los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022, en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, entre la entrada en vigor de esta Orden y el 30 de junio de 2023.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todos los usuarios que adquieran los referidos abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022 en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, y que se indican en el anexo I.
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a>

## BECAS

TÍTULO	<b>Becas de Excelencia para Máster</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para 28 becas para estudiantes universitarios con resultados académicos excelentes que cursen estudios en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2023/2024. Las presentes becas tienen por objeto premiar a los estudiantes universitarios que hayan mostrado un aprovechamiento académico excelente durante el curso 2022/2023, facilitando el desarrollo de sus estudios universitarios de Máster.
BENEFICIARIOS	<p>Podrán solicitar estas becas los <b>estudiantes preinscritos en el primer curso de un Máster Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha</b> y que, a fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Haber obtenido el título de Grado o estudios equivalentes en la Universidad de Castilla-La Mancha o en cualquier otra universidad española durante el curso académico 2022/2023.</b></li><li>- <b>Haber formalizado o estar en disposición de formalizar la matrícula en un Máster Oficial de la UCLM</b> en el plazo legalmente establecido.</li><li>- <b>Haber obtenido una nota igual o superior a 7, en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster.</b> El cálculo de la nota media se realizará aplicando los criterios establecidos en el artículo 4 de la Normativa sobre concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha.</li><li>- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiarios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.</li><li>- Los solicitantes deberán <b>encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.</b></li><li>- Estos requisitos se acreditarán por medio de declaración responsable del solicitante, incluida en el formulario de solicitud.</li></ul> <p><b>No podrán optar a estas becas los estudiantes que cursen Másteres no oficiales, títulos de especialista, de experto o títulos propios, así como tampoco de los másteres integrados en grado, ni estudiantes que hayan</b></p>

	realizado otros Másteres oficiales previos. Solo lo pueden solicitar los estudiantes matriculados en un grado oficial durante el curso 2022/2023.
PLAZO	Hasta el 22 de septiembre de 2023.
DOTACIÓN	2.500 euros
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.uclm.es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-docencia/carpeta-de-convocatorias/becas-excelencia-2022-2023">https://www.uclm.es/global/promotores/organos-de-gobierno/vicerrectorado-de-docencia/carpeta-de-convocatorias/becas-excelencia-2022-2023</a>
Web de referencia	<a href="https://www.uclm.es">https://www.uclm.es</a>

TÍTULO	<b>Becas a Mujeres de Programas de Inserción Sociolaboral</b>
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	Regular la concesión de becas a las mujeres participantes en los programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del componente 23 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y efectuar su convocatoria. Las becas previstas en estas bases reguladoras tienen por finalidad facilitar la asistencia a los servicios que forman parte de los programas personalizados a las mujeres participantes en ellas.
BENEFICIARIOS	Son beneficiarias de las becas contempladas en esta orden, en los términos establecidos en la misma, las <b>participantes en los programas personalizados de inserción laboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual</b> , en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- “Next Generation EU”
PLAZO	Hasta el 30 de septiembre de 2023.
DOTACIÓN	<p>1. El importe de las ayudas podrá ser de hasta 8.760 euros por mujer beneficiaria distribuidos de la manera siguiente:</p> <p>a) Para la realización de la acción 2: Recuperación personal y activación laboral del Bloque I del objetivo del programa: una cuantía máxima de 500 euros al mes por mujer participante durante los primeros 6 meses. La cantidad total por la asistencia a esta acción no podrá superar los 3.000 euros por participante.</p> <p>b) Para la realización de la acción 3: Itinerario de inserción social y laboral del Bloque I que integra el programa: Una cuantía máxima de 960 euros al mes por mujer participante durante los siguientes 6 meses. La cantidad total por la asistencia a esta acción no podrá superar los 5.760 euros por participante.</p> <p>2. Se percibirán las ayudas máximas previstas en el apartado 1, durante un máximo de 12 meses desde el inicio de la participación en el correspondiente programa, siempre y cuando se asista al programa todos los días que correspondan en función del itinerario personalizado de cada beneficiaria. En caso de que existan faltas de asistencia, esos días serán descontados conforme al diseño del calendario personalizado, salvo que concurran los supuestos de pérdida del derecho al cobro que será aplicable lo dispuesto en el artículo 13</p>

ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>
Web de referencia	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>

TÍTULO	<b>VI Convocatoria de Becas de FP, Grado y Máster</b>
	Fundación Adecco
DESCRIPCIÓN	La VI edición de las Becas Fundación Adecco tienen el propósito de lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad, fomentando la formación en áreas con mayores salidas profesionales en el ámbito empresarial.
BENEFICIARIOS	Personas nacidas entre <b>1993 y 2007, que cuenten con un certificado de discapacidad en vigor igual o superior al 33%</b> y que <b>tengan matrícula en vigor en el curso 2023-2024</b> . En total, la Fundación Adecco destinará un presupuesto de 250.000 euros para apoyar su formación de FP, Grado o Máster.
PLAZO	<b>Hasta el 2 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>CONSULTAR</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://fundacionadecco.org/becas-y-ayudas/becas-2023-grado-fp-master-personas-con-discapacidad/">https://fundacionadecco.org/becas-y-ayudas/becas-2023-grado-fp-master-personas-con-discapacidad/</a>
Web de referencia	<a href="https://fundacionadecco.org">https://fundacionadecco.org</a>

TÍTULO	<b>Becas Santander I Equality 2023/2024</b>
	Becas Santander
DESCRIPCIÓN	Dirigidas a <b>mujeres con buen expediente académico</b> y beneficiarias de una beca del Ministerio de Educación que inicien su segundo año de grado.
BENEFICIARIOS	Las estudiantes que quieran participar en el Programa deberán <b>matricularse en el segundo curso de cualquier estudio de grado universitario en una universidad española adherida a la CRUE para el curso 2023/2024</b> .  Adicionalmente, deberán haber sido beneficiarias de una beca de Matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, Beca MECD) en el curso 2022/2023 y deberán acreditar la solicitud de dicha beca para el curso 2023/2024.  Por último, deberán contar con una nota media del primer curso del grado igual a superior a 6 puntos sobre 10.
PLAZO	<b>Hasta el 5 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>5.000 euros</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-equality-2023-2024">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-equality-2023-2024</a>

Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>
-------------------	---

TÍTULO	<b>Becas UCLM-Santander Iniciación a la Investigación Estudiantes Másteres</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	<p>Se dotan ayudas económicas para 60 becas de iniciación a la investigación para licenciados, ingenieros o graduados que estén matriculados en un máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2023-2024, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel MECES3 de la UCLM.</p> <p>Las becas se distribuirán entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades; de las que hasta un 5% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p>Las becas tendrán una duración de seis meses consecutivos. Se iniciarán en el mes de febrero de 2024 y finalizarán seis meses después de la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión de las ayudas. La dedicación de los beneficiarios de la beca será de al menos 20 horas semanales. Las becas tendrán la consideración de ayuda económica para formación.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Podrán solicitar estas ayudas los/as españoles/as, los/as nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan todos requisitos de la convocatoria antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, entre ellos estos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Haber finalizado los estudios de su primera licenciatura, de grado o de ingeniería en el curso académico 2020-2021 o posterior y no estar en posesión del título de Doctor, o en su defecto,</b> cumplir los requisitos establecidos en la Resolución de 21/12/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el reglamento sobre matrícula condicionada en másteres oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel MECES3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que haber superado cuarto curso completo del grado correspondiente, mientras que los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que haber superado quinto curso completo. En todos estos casos, deben haberlo superado en el curso académico 2020-2021 o posterior.</li> <li>b) <b>Estar matriculado en su primer máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2023-2024, de al menos 60 ECTS o de curso completo</b> y seguir siendo estudiante de máster en el momento de su incorporación. Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel MECES3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2023-2024, en quinto curso completo del grado correspondiente. Los estudiantes que estén cursando la titulación</li> </ol>

	<p>de Medicina tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2023-2024, en sexto curso completo.</p> <p>c) <b>Contar con la aceptación de un Profesor o Investigador a tiempo completo, con título de Doctor, que actuará como supervisor de la ayuda, y del director del Departamento o Centro/Instituto/Unidad Asociada de Investigación al que éste pertenezca.</b> El supervisor del trabajo deberá pertenecer a alguno de los colectivos indicados en el apartado c) de la base cuarta del texto íntegro de la convocatoria.</p>
PLAZO	<b>El plazo comienza el 1 de septiembre de 2023.</b> <b>Hasta el 15 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>3.720 euros brutos</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/uclm-2022-iniciacion-a-la-investigacion-alumnos-master">https://app.becas-santander.com/es/program/uclm-2022-iniciacion-a-la-investigacion-alumnos-master</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas UCLM-Santander Iniciación a la Investigación Estudiantes Grado</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha y Banco Santander
DESCRIPCIÓN	Se dotan ayudas económicas para 16 becas de Iniciación a la Investigación para el alumnado que realizó la EVAU en el año 2023 y que esté matriculado en uno de los Grados de la UCLM para el curso 2023-24. El plan de trabajo de estas becas se desarrollará principalmente en los Departamentos, Facultades, Institutos de investigación propios o mixtos, grupos de investigación y/o unidades asociadas a la UCLM, bajo la dirección del profesorado que tenga relación con los estudios de Grado en los que estén matriculados las personas solicitantes, donde la persona beneficiaria de la beca quedará adscrita. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el final del quinto mes, por tanto, tendrá una duración de cinco meses, con una dedicación global de quince horas (15 horas) semanales. Las becas podrán ser desarrolladas desde el día 1 febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
BENEFICIARIOS	Podrá solicitar estas ayudas el <b>alumnado que haya realizado la EVAU en 2023 y que se matricule en un Grado oficial de la UCLM durante el curso 2023-24.</b>
PLAZO	<b>Hasta el 27 de octubre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>500 euros brutos</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-uclm-santander-de-iniciacion-a-la-investigacion-grado">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-uclm-santander-de-iniciacion-a-la-investigacion-grado</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas Santander Estudios-Ayuda Económica 2023/2024</b>
	Universidad de Castilla-La Mancha



DESCRIPCIÓN	<p>Se dotan ayudas económicas para 12 becas para facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster, con la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 becas a estudios oficiales de Grado, distribuidas de la siguiente manera: 1 beca a la rama de conocimiento de Ciencias; 2 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, 2 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud; 2 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura; 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación, según el expediente académico de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.</li> <li>- 2 becas a estudios oficiales de Máster, que se otorgarán a los mejores expedientes académicos, con independencia de la rama de conocimiento y sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.</li> </ul>
BENEFICIARIOS	<p>Podrán solicitar estas ayudas los/as estudiantes de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de solicitudes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Estar matriculados en la UCLM a tiempo completo en el curso académico 2023/2024 en estudios oficiales de Grado o Máster.</b></li> <li>b) Tener una <b>nota media ponderada</b> en el expediente académico de, al menos, <b>7,00 puntos</b>, según los criterios de valoración establecidos en la base quinta.</li> <li>c) <b>Estar inscritos en el Programa Becas Santander Ayuda Económica 2023/24</b> a través de la página web habilitada a dicho efecto: <a href="http://www.becas-santander.com">www.becas-santander.com</a>.</li> <li>d) <b>No haber sido beneficiarios, como estudiantes de la UCLM, de las Becas Santander Estudios   Progreso en la convocatoria 2022/2023</b></li> </ol>
PLAZO	<b>Hasta el 13 de noviembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>1.000 euros</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024">https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024</a>
Web de referencia	<a href="https://www.becas-santander.com">https://www.becas-santander.com</a>

TÍTULO	<b>Becas Estudios Universitarios Leonor Serrano Pablo 2023</b>
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
DESCRIPCIÓN	La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, destinadas a sufragar los gastos de formalización de matrícula de estudios universitarios dirigidos a la obtención de un título oficial de grado o máster en Universidades Públicas de todo el territorio nacional y a fomentar que no se abandonen los mismos
BENEFICIARIOS	Tendrán la condición de personas beneficiarias de la subvención en concepto de becas, a efectos de la presente resolución, <b>las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que cursen estudios universitarios dirigidos a la obtención de un título oficial de grado o máster en Universidades Públicas de todo el territorio nacional</b> y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 78/2019
PLAZO	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2023.</b>
DOTACIÓN	<b>2.000 euros máximo</b>

ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>
Web de referencia	<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>

TÍTULO	<b>Programa de Capacidades Emprendedoras para la aceleración de Startups «Programa de Aceleración de Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</b>
	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
DESCRIPCIÓN	<p>Desarrollarán los Programas de Aceleración Startups Regionales, de ámbito autonómico y multisectorial, tienen por objetivo apoyar a startups y emprendedores innovadores de una comunidad autónoma. Dichas actividades se adecuarán a las necesidades del territorio y a su Estrategia Regional de Especialización Inteligente, involucrando al tejido empresarial, a las grandes empresas y empresas tractoras locales.</p> <p>Y por otro, los Programas de Aceleración Startups Sectoriales, siendo de ámbito nacional y carácter sectorial, permitirán acceder a actividades de asesoramiento especializado en cada sector. Dichas actividades involucrarán al tejido propio de cada sector. Estos programas están centrados en los diez sectores tractores marcados por la Estrategia España Nación Emprendedora: industria; industrias culturales y musicales; movilidad; salud; construcción y materiales; energía y transición ecológica; banca y finanzas; digital y telecomunicaciones; agroalimentación; y biotecnología.</p>
BENEFICIARIOS	Este programa está dirigido a un total de 6.100 startups y emprendedores innovadores del territorio nacional. <a href="#">Consultar.</a>
PLAZO	<b>Abierto hasta agotar presupuesto</b>
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/27/pdfs/BOE-B-2023-22632.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/27/pdfs/BOE-B-2023-22632.pdf</a>